

por un importe total de 11.672.500 pesetas, con cargo al remanente del crédito de 1.329.060.000 pesetas que con la numeración 6.-62.622 figura en el presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares; y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Departamento tomó razón del gasto en 5 de septiembre y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente en 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adquirir directamente a la Delegación Nacional de la Sección Femenina 238.700 ejemplares del texto «Formación Político-Social y Cívica» de primer curso y 238.220 ejemplares de segundo curso de Enseñanza Primaria, al precio de 25 pesetas ejemplar, por un importe total de 11.672.500 pesetas, y

2.º Que la cantidad de once millones seiscientos setenta y dos mil quinientas pesetas (11.672.500) a que asciende el importe total de los libros de texto indicados se abone con cargo al crédito figurado a favor de la Junta Central de Construcciones Escolares a la numeración económica 6.-62.622 del presupuesto de la indicada Junta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentra conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, constituidos en la forma que se establece con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Dehesa de Guisando», en el término municipal de El Tiemblo (Ávila), de ámbito local e integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura párroco de El Tiemblo.
Secretario: Padre Benedito Redondo Escudero.
Vocales: El Conde de Casa de Loja, el Alcalde de El Tiemblo, don Felipe Reviejo Martínez; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario

«Martínez y Sucesores», en Arteijo (La Coruña), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Eduardo Martínez Palleiro.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, un Sacerdote, don Santiago Martínez López, don Manuel Martínez López, don José Martínez Martínez, don Luis Palleiro Grela y un Maestro nacional, que actuará de Secretario.

«Patronato Municipal», en Torredelcampo (Jaén), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Cura párroco, los dos Tenientes de Alcalde de la Comisión Municipal Permanente, un Maestro nacional del Patronato y el Maestro Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, que actuará de Secretario.

«Patronato Municipal», en Cazorla (Jaén), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Cura párroco, el Concejal Delegado del Ayuntamiento para Enseñanza Primaria, un Inspector Médico municipal de Sanidad, un Farmacéutico, un Director escolar y un Director de Escuela Graduada del Patronato, un Maestro nacional del Patronato por cada 25, con un máximo de tres, y Secretario, el del Ayuntamiento.

«Delegación Nacional de Juventudes», en la calle José Ortega y Gasset, número 71, de Madrid (capital), con ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Ministro Secretario general del Movimiento y el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado nacional de Juventudes.

Vicepresidente: El Director general de la Obra de Colegios y Residencias de Juventudes

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros dependientes del Patronato, un Director escolar del Patronato, un Maestro nacional del Patronato por cada 25, con un máximo de tres; el Asesor Religioso adjunto de la Delegación Nacional de Juventudes, el Asesor Técnico del Consejo Escolar Primario, tres Vocales designados por el Delegado Nacional de Juventudes, el Secretario general del Consejo Escolar, que actuará como Secretario

«Dispensario Escuela de Niños Deficientes Físicos», en la avenida de Ramón y Cajal, de Sevilla (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Director de la Escuela Departamental de Puericultura y Jefe de los Servicios Provinciales de Sanidad Infantil y Maternal.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Asesor Religioso de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, el Prefecto de la Congregación Mariana de Caballeros del Pilar, el Presidente de Cáritas Diocesanas, el Delegado provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, el Director del Centro, el Médico Rehabilitador, un padre de los alumnos y un Maestro nacional del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza primaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1968 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, por las que se crean, trasladan y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se expresan:

21 de octubre de 1968

Provincia de Alava, Ayuntamiento de Nancrales de Oca.—No deben figurar en la Orden, ya que han sido creadas por Orden ministerial de 16 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

31 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto)

Provincia de Albacete, Ayuntamiento de Hellín, Graduada «Obispo Salinas».—Debe decir: «Quedan integradas las de igual denominación de seis unidades (tres de niños y tres de niñas), transformándose una unidad de niños y una de niñas en unidades de párvulos, y la Graduada barriada Atajadero de seis unidades (tres de niños y tres de niñas).»

29 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre)

Provincia de Alicante, Ayuntamiento de Villena, localidad: casa del campo «Las Virtudes».—Debe decir: «... y en su consecuencia se suprime la unidad de niños.»

29 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre)

Provincia de Alicante, Ayuntamiento de Alicante, parroquia de Los Angeles.—Debe decir: «... en Los Angeles, del término municipal de Alicante (capital).»